



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**



SALTA, 07 MAR 2012

Expte. N° 25.535/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y las UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO (UNNGA); y

CONSIDERANDO:

QUE las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Acta Acuerdo suscripta por los integrantes del "UNNGA" con fecha 6 de agosto de 2010 para financiar la implementación en el transcurso del primer semestre del año 2011 del Programa de Movilidad de Docentes y Alumnos del "UNNGA", con el fin de consolidar las relaciones académicas en áreas de mutuo interés de las Universidades Nacionales Integrantes.

QUE a fs. 10, ASESORIA JURÍDICA emite el Dictamen N° 12.881, de fecha 27 de mayo de 2011 en el cual expresa que no se advierte objeción legal que realizar.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 103/11 del 7 de junio de 2011, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y las UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO (UNNGA), el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

DR. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0098-12



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**



SALTA, 07 MAR 2012

Expte. N° 25.535/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y las UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO (UNNGA); y

CONSIDERANDO:

QUE las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en al Acta Acuerdo suscripta por los integrantes del "UNNGA" con fecha 6 de agosto de 2010 para financiar la implementación en el transcurso del primer semestre del año 2011 del Programa de Movilidad de Docentes y Alumnos del "UNNGA", con el fin de consolidar las relaciones académicas en áreas de mutuo interés de las Universidades Nacionales Integrantes.

QUE a fs. 10, ASESORIA JURÍDICA emite el Dictamen N° 12.881, de fecha 27 de mayo de 2011 en el cual expresa que no se advierte objeción legal que realizar.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 103/11 del 7 de junio de 2011, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y las UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO(UNNGA), el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

DR. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0098-12



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 186 / 11

CONVENIO - PROGRAMA  
ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
Y LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante la "SECRETARÍA" y las UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO (UNNGA) en adelante las "UNIVERSIDADES", representadas en este acto por: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en la persona del señor Rector Ing. Flavio Sergio FAMA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Martín Rene ROMANO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Enrique ARNAU, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por la señora Rectora, Lic. Natividad NASSIF, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Norberto CAMINOA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Walter LOPEZ, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el señor Rector, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Eduardo DEL VALLE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por el señor Rector, Cont. Juan Alberto CERISOLA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el señor Rector, Mg. Javier GORTARI, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada en este acto por la señora Rectora, Dra. Carolina SCOTTO, el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO, representado en este Acto por el señor Rector, Brigadier Raúl ACOSTA, y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Héctor BROTTTO, se conviene



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias CONVENIO ME N°- 186 / 11

el siguiente Convenio – Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVOS**

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Acta Acuerdo suscripta por los integrantes del "UNNGA" con fecha 6 de agosto de 2010 para financiar la implementación en el transcurso del primer semestre del año 2011 del Programa de Movilidad de Docentes y Alumnos del "UNNGA", con el fin de consolidar las relaciones académicas en áreas de mutuo interés de las Universidades Nacionales integrantes.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con las "UNIVERSIDADES" con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para las "UNIVERSIDADES" correspondientes al citado Proyecto, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS "UNIVERSIDADES"**

Las "UNIVERSIDADES" asumen los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del Proyecto.
- b) Facilitar en todo momento a la "SECRETARÍA" la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino establecido en el presente acuerdo.
- d) Presentar el cronograma de desembolsos en los plazos establecidos en la Cláusula Quinta.

**CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA**

Las "UNIVERSIDADES" deberán presentar a la "SECRETARÍA" los informes de



grado de avance antes del 15 de junio de 2011 y un informe final al concluir la ejecución del Proyecto, de acuerdo a las pautas que la "SECRETARIA" disponga y en los formularios e instructivos que esta proveerá para que sean cumplimentados por las "UNIVERSIDADES".

**QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

El monto total del presente Convenio-Programa asciende a la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$613.200.-), de acuerdo con el detalle que como Anexo I forma parte del presente Convenio. Las transferencias de fondos se efectuarán luego que la "SECRETARIA" apruebe el cronograma de desembolsos que deben presentar las "UNIVERSIDADES" antes del 1º de marzo de 2011.

Las "UNIVERSIDADES" se comprometen a realizar las actividades y asegurar el cumplimiento de las actividades objeto del presente Convenio. El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el Proyecto y sus posteriores revisiones, no se cumplen las actividades.

**SEXTA: ADMINISTRACION DE FONDOS**

La administración de los fondos a los que se refiere la Cláusula Quinta estará a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA en su carácter de miembro Coordinador del GRUPO DE UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO.

**SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN**

LA "SECRETARÍA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de las "UNIVERSIDADES". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del Proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos la "SECRETARÍA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorias.

**OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento injustificado por parte de las "UNIVERSIDADES" de cualquiera

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.]*



de las obligaciones a su cargo facultará a la "SECRETARÍA" a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto las "UNIVERSIDADES" cumplan con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

**NOVENA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA**

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, la "SECRETARÍA" deberá convocar a las "UNIVERSIDADES" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. Las "UNIVERSIDADES" no tendrán derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de las "UNIVERSIDADES" será motivo de consideración especial por la "SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS "UNIVERSIDADES"**

Las "UNIVERSIDADES" son las responsables únicas y exclusivas de la ejecución del Proyecto, y se ajustarán a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios; a las disposiciones dictadas por las propias Universidades y reglamentadas por las mismas y a las cláusulas del presente convenio.

**UNDÉCIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las "UNIVERSIDADES" deberán presentar a la "SECRETARÍA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Quinta del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial

*[Handwritten signatures and initials are present in the bottom left and bottom center of the page, including a large signature in blue ink.]*



N° 2017/08.

**DUODÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: la "SECRETARIA" en calle Pizzurno N° 935, Piso 2°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las "UNIVERSIDADES" en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, sita en la calle Esquiú N° 612 de la Ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, Provincia de CATAMARCA.

**DÉCIMO TERCERA: CONTROVERSIA**

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y, en el caso específico del INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO a la Ley N° 19.983 y sus normas modificatorias y complementarias, sobre resolución de conflictos interadministrativos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los siete días del mes de febrero de 2011.-----

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

*[Handwritten signature]*  
LIC. NATIVIDAD NASSIF  
Rectora  
Universidad Nacional de Santiago del Estero

*[Handwritten signature]*  
DR. ENRIQUE M. ARNAU  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

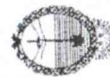
*[Handwritten signature]*  
Ing. NORBERTO RAUL CAMINO  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILEGITO

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
GORTARI  
U. Nac. MISIONES

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO DIEBERN  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION

*[Handwritten signature]*  
Ing. NORBERTO RAUL CAMINO  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILEGITO



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 198 / 11

PROGRAMA DE MOVILIDAD DE DOCENTES Y ALUMNOS DEL GRUPO DE UNIVERSIDADES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO

UNIVERSIDAD NACIONAL/INSTITUTO	ALUMNOS CANTIDAD	DOCENTES CANTIDAD	ALUMNOS MONTO UNITARIO EN \$	DOCENTES MONTO UNITARIO EN \$	ALUMNOS MONTO TOTAL EN \$	DOCENTES MONTO TOTAL EN \$
CATAMARCA	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
TUCUMAN	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
SALTA	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
JUJUY	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
SANTIAGO DEL ESTERO	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
CHACO AUSTRAL	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
NORDESTE	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
MISIONES	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
FORMOSA	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
CORDOBA	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
CHILECITO	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
UNIVERSITARIO AERONAUTICO	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
TECNOLOGICA NACIONAL	4	4	6.000	5.100	24.000	20.400
<b>SUBTOTAL</b>	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>78.000</b>	<b>66.300</b>	<b>312.000</b>	<b>265.200</b>
Gastos administrativos						10.000
Gastos de Coordinación del Programa						26.000
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO PROYECTO</b>						<b>613.200</b>

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials]*

ANEXO